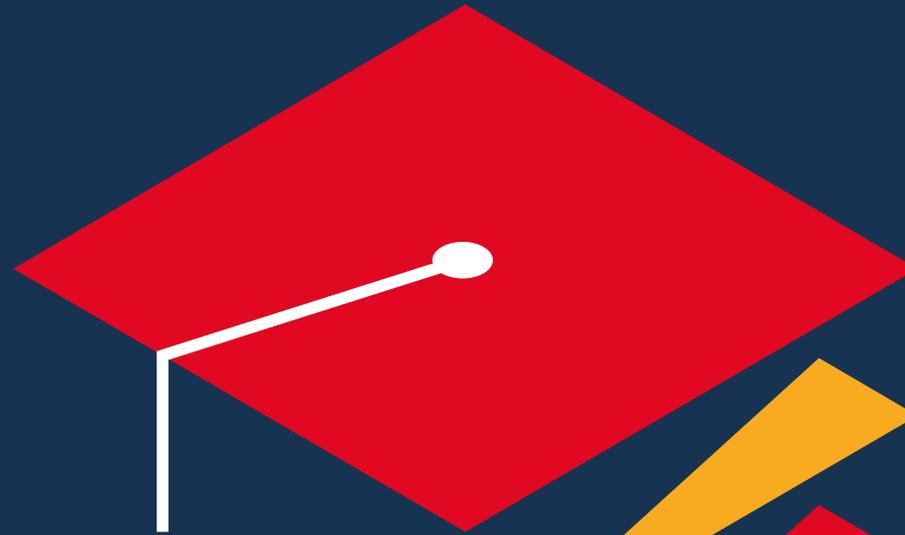


RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS



**Si estudiaste
en el extranjero,
aquí lo
reconocemos.**



¿Tienes un título académico extranjero y quieres usarlo en España?

En el mundo de las titulaciones superiores hay muchos países y muchas universidades. De entre todos esos titulados que surgen cada año, algunos recalán en España, y a veces deciden establecerse en nuestro país. Son gente muy preparada académica y/o profesionalmente. Si tú eres una de esas personas, debes conocer esta información.

Existen 4 formas de conseguir el reconocimiento de tu título en España:

1. HOMOLOGACIÓN:

Los títulos homologados dan acceso a Profesiones Reguladas, es decir, aquellas para las que necesitas un título específico: Sanitarias, Docentes, Arquitectura, algunas Ingenierías...



2. EQUIVALENCIAS:

Reconocimiento de tu título a nivel académico de Grado o Master.



3. RECONOCIMIENTO PROFESIONAL:

Sólo para ciudadanos de la Unión Europea, con títulos de la UE y sólo para trabajar en Profesiones Reguladas.



4. CONVALIDACIÓN:

Para estudios completos o sin finalizar.



**GUÍA PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO
DE TU TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

1. ACCEDE A LA SEDE ELECTRÓNICA,

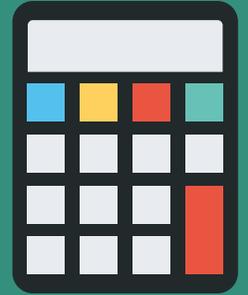
crea un usuario identificándote con cualquier documento de identidad o a través del programa Cl@ve (no solo NIF o NIE, también pasaportes y otros).



2. PAGA LA TASA

A: Si lo haces desde España, necesitas un NIF o NIE. Mediante: Pago Telemático, Transferencia o Modelo 790-107.

B: Desde el extranjero. Solo transferencia bancaria. En ambos casos es obligatorio poner el nombre del solicitante en el concepto.



3. RELLENA LA SOLICITUD, con todos tus datos y los del título que quieres que se reconozca.



4. ADJUNTA

la documentación solicitada y el justificante de abono de la tasa.



5. IMPORTANTE: GUARDA EL BORRADOR, si no has finalizado el procedimiento.



6. CUANDO HAYAS COMPLETADO TODOS LOS PASOS, ENVÍA TU SOLICITUD.

Recuerda que el mail que nos indiques va a ser nuestra vía de contacto contigo y, una vez enviada la solicitud, no se puede cambiar.

Puedes hacer seguimiento o actualizaciones entrando con tu usuario.



Preguntas frecuentes:

1. INFORMACIÓN GENERAL

¿Quién puede acogerse a este procedimiento?

¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes?

¿A qué tipo de títulos es aplicable?

¿Cuál es la diferencia entre solicitar una convalidación, homologación o la equivalencia de títulos de Educación Superior?

Poseo un título de especialista en Ciencias de la Salud ¿Puedo acogerme a este procedimiento?

Poseo un título con unos estudios de Educación Superior de dos años de duración tras la Educación Secundaria. ¿Cómo puede ser reconocido en España?

Si tengo un título Bolonia otorgado por una universidad del Espacio Europeo de Educación Superior, ¿tengo que solicitar la homologación o la equivalencia de todas formas para que sea reconocido en España?

¿Puedo convalidar asignaturas de estudios universitarios no finalizados?

2. ANTES DE SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA

¿En qué consiste la homologación?

¿En qué consiste la declaración de equivalencia al nivel académico de Grado o Máster?

¿Se puede solicitar homologación y equivalencia a la vez con un mismo título?

¿Se puede solicitar homologación y convalidación parcial en una universidad de los mismos estudios a la vez?

¿Se puede solicitar equivalencia y convalidación en una universidad de los mismos estudios a la vez?

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE HOMOLOGACIÓN PARA CIERTAS PROFESIONES

Quiero homologar mis estudios a un título oficial universitario español que da acceso a la profesión regulada en España de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. ¿Qué debo hacer?

4. AL SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA

¿A partir de cuándo se puede solicitar?

¿Dónde puedo presentar la solicitud de homologación o declaración de equivalencia de mi título universitario?

Si ya poseo una solicitud por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. ¿Puedo presentar una nueva solicitud?

No poseo certificado electrónico. ¿Puedo presentar la solicitud?

¿Cómo puedo realizar un apoderamiento?

¿Qué documentos debo entregar junto con la solicitud de homologación o equivalencia de mi título universitario?

¿Qué requisitos deben cumplir esos documentos?

¿Dónde puedo consultar los traductores/as jurados oficiales?

¿Cómo puedo pagar la tasa 107- modelo 790?

¿Es posible el pago de la tasa desde fuera de España con pasaporte?

¿Es posible el pago de la tasa mediante el formulario 107 sin NIE o NIF?

¿Cómo puedo obtener un certificado que acredite la competencia lingüística en español?

5. DESPUÉS DE SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA

¿Cómo puedo consultar el estado de mi expediente de homologación o equivalencia a través de la Sede Electrónica?

He recibido una notificación de subsanación de mi expediente tramitado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

¿Cómo puedo aportar los documentos solicitados?

¿Incluyen las nuevas declaraciones de equivalencia la rama del conocimiento y el campo específico?

1. Información general

¿Quién puede solicitar estos procedimientos?

Toda persona que esté en posesión de una titulación universitaria extranjera oficial.

¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo está abierto de forma indefinida. Para títulos no universitarios, debe dirigirse al Ministerio de Educación y Formación Profesional. Puede encontrar la información en los siguientes enlaces web:

<https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>

¿Cuál es la diferencia entre solicitar una convalidación, homologación o la equivalencia de títulos?

	Homologación	Equivalencia	Convalidación
Reconocimiento oficial	A título habilitante español de Grado o Máster que da acceso a una profesión regulada en España	A nivel académico universitario oficial español de Grado o Máster	De estudios oficiales superiores, hayan finalizado o no con la obtención de un título, por estudios universitarios españoles parciales
Efectos	Académicos y profesionales	Académicos	Académicos, para proseguir estudios
Autoridad competente	Ministerio de Universidades	Ministerio de Universidades	Una universidad española

Poseo un título de especialista en Ciencias de la Salud ¿Puedo acogerme a este procedimiento?

El reconocimiento de efectos profesionales a títulos extracomunitarios de especialista en Ciencias de la Salud es competencia del Ministerio de Sanidad. Puede encontrar la información en el siguiente enlace web:

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/formacion/EspecialistasExtracomunitarios/homeExtracom.htm>

Poseo un título con unos estudios de Educación Superior de dos años de duración tras la Educación Secundaria. ¿Cómo puede ser reconocido en España?

Los títulos de menos de tres años generalmente no se homologan ni se declaran equivalentes a títulos universitarios españoles, aunque se puede solicitar la convalidación por estudios universitarios parciales en una universidad española para proseguir estudios.

Si tengo un título Bolonia otorgado por una universidad del Espacio Europeo de Educación Superior, ¿tengo que solicitar la homologación o la equivalencia de todas formas para que sea reconocido en España?

Sí. Los títulos extranjeros no tienen efectos en España. Si quiere que su título universitario sea reconocido en España, tiene varias opciones:

– Si desea acceder al ejercicio de una profesión regulada en España (Anexo del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre), el procedimiento que debe elegir es la homologación.

– Si sus estudios universitarios le dan acceso a otras profesiones, puede solicitar el reconocimiento académico de su título a través del procedimiento de equivalencia de título extranjero universitario a nivel académico de Grado o Máster.

¿Puedo convalidar asignaturas de estudios universitarios no finalizados?

Para convalidar asignaturas de estudios universitarios en proceso y continuar en España, debe contactar con la Universidad donde realizará dicha solicitud ya que son ellas las competentes para ese procedimiento.

2. Antes de solicitar la homologación o equivalencia

¿En qué consiste la homologación?

Si el objetivo es ejercer una profesión regulada en España de las incluidas en el Anexo del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, deberá solicitar la homologación, puesto que la declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico NO tiene efectos profesionales.

La homologación se puede solicitar respecto a las incluidas en el siguiente listado:

- Médico
- Veterinario
- Enfermero
- Fisioterapeuta
- Dentista
- Farmacéutico
- Logopeda
- Óptico-optometrista
- Podólogo
- Terapeuta Ocupacional
- Dietista-nutricionista
- Psicólogo General Sanitario
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Ingeniero de Minas
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Aeronáutico
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero de Montes
- Ingeniero Naval y Oceánico
- Ingeniero de Telecomunicación
- Arquitecto
- Ingeniero Técnico de Minas
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- Ingeniero Técnico Aeronáutico
- Ingeniero Técnico Agrícola
- Ingeniero Técnico Forestal
- Ingeniero Técnico Naval
- Ingeniero Técnico Industrial
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación
- Ingeniero Técnico en Topografía
- Arquitecto Técnico
- Maestro en Educación Infantil
- Maestro en Educación Primaria
- Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
- Abogado
- Procurador de los Tribunales

¿En qué consiste la declaración de equivalencia al nivel académico de Grado o Máster?

La Equivalencia es un reconocimiento a un nivel académico de Grado o Master que se exige en oposiciones o contratos en el sector público para los títulos extranjeros, también hay empresas privadas que lo solicitan a veces para confirmar el nivel académico.

¿Se puede solicitar homologación y equivalencia a la vez con un mismo título?

Sí es posible, iniciando una solicitud para cada procedimiento.

¿Se puede solicitar homologación y convalidación parcial en una universidad de los mismos estudios a la vez?

No. Si la homologación ya hubiese sido presentada, únicamente cuando esta sea denegada sí podría solicitar la convalidación parcial de sus estudios.

¿Se puede solicitar equivalencia y convalidación en una universidad de los mismos estudios a la vez?

Sí.

3. Información específica sobre homologación para ciertas profesiones

Quiero homologar mis estudios a un título oficial universitario español que da acceso a la profesión regulada en España de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. ¿Qué debo hacer?

Acceso a la profesión de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, FP y EEOOII			
Caso 1	Titulación sin formación pedagógica	Solicitar equivalencia a grado	+ Cursar máster habilitante en una universidad española
Caso 2	Titulación con formación pedagógica	Solicitar equivalencia a grado	+ Solicitar homologación al máster habilitante

4. Al solicitar la homologación o equivalencia

¿A partir de cuándo se puede solicitar?

El Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre entra en vigor el día 8 de noviembre. A partir de esta fecha se puede presentar su solicitud.

¿Dónde puedo presentar la solicitud de homologación o declaración de equivalencia de mi título universitario?

La solicitud se presenta de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades. De esta forma queda debidamente registrada, y podrá realizar un seguimiento de la tramitación de su expediente desde el primer momento

Homologación. Sede electrónica Ministerio de Universidades:

<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1029>

Declaración de equivalencia. Sede electrónica Ministerio de Universidades:

<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1030>

Si ya poseo una solicitud por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. ¿Puedo presentar una nueva solicitud?

Si. Puede presentar una nueva solicitud de homologación y/o declaración de equivalencia con respecto al mismo título con las siguientes condiciones:

- Que aún no se le haya notificado el trámite de audiencia en su expediente anterior.

- Que en la nueva solicitud incluya una petición de desistimiento de su anterior trámite, el modelo de desistimiento puede encontrarlo tanto en la página web como en la SEDE.

En estos casos, se estará exento del pago de la tasa, siempre y cuando el pago del anterior se haya efectuado correctamente.

Es recomendable que incluya el justificante de pago de la solicitud anterior.

No poseo certificado electrónico. ¿Puedo presentar la solicitud?

Si. Puede presentar la solicitud de homologación como de declaración de equivalencia por la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades (opción Acceso con usuario).

ATENCIÓN: Debe asegurarse que los datos personales con los que completa la solicitud se corresponden con los que aparecen en el documento de identidad aportado. Una vez grabados y presentada la solicitud, no podrán ser modificados.

¿Cómo puedo realizar un apoderamiento?

El Registro Electrónico de Apoderamientos (APODERA) permite a los ciudadanos autorizar a otros ciudadanos o entidades a actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas.

El apoderamiento se puede hacer en **3 sencillos pasos**:

- 1.** Seleccionar el tipo de poder que deseo otorgar.
- 2.** Rellenar el formulario introduciendo los datos e indicando la vigencia del apoderamiento.
- 3.** Firmar mediante un certificado digital el formulario de apoderamiento.

Para realizar un apoderamiento necesitará disponer de un certificado electrónico, no así para descargarse los anexos, donde podrá obtener toda la información relativa a este servicio.

Consulte el siguiente enlace para más información:

<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>

¿Qué documentos debo entregar junto con la solicitud de homologación o equivalencia de mi título universitario?

Al realizar la solicitud por la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades, esta le guiará en los documentos que debe entregar según la titulación presentada.

¿Qué requisitos deben cumplir esos documentos?

No es necesaria la compulsión de documentos ya que se hace declaración jurada de que la documentación entregada es original.

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello.

b) En los casos en los que sea necesario, los documentos académicos originales han de estar debidamente legalizados. La legalización deberá figurar sobre el documento original.

c) Cuando proceda, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial al castellano por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento o por un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

¿Dónde puedo consultar los traductores/as jurados oficiales?

Puede encontrarlos en el siguiente enlace web:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores-Interpretes-Jurados.aspx>

¿Cómo puedo pagar la tasa 107-modelo 790?

Al realizar la solicitud por la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades, esta le guiará en el pago de la tasa 107 de modo telemático o con modelo 790.

Toda la información necesaria para su pago en el siguiente link:

<https://www.universidades.gob.es/tasa-107-modelo-790-ingreso-para-homologaciones-convalidaciones-y-equivalencias-de-titulos-y-estudios-extranjeros/>



	Pago por transferencia al Banco de España	Formulario 107	Pago por pasarela (pago por internet)
Lugar desde el que se realiza el pago	Fuera de España	En España	Desde cualquier lugar
Requisitos	Acreditar la identidad del solicitante	NIF/NIE español	NIF/NIE + Certificado electrónico

Sea consciente de no realizar el pago hasta verificar el trámite que desea realizar. Una vez abonada la tasa, no procederá su devolución excepto en los casos en que el error sea imputable a la Administración.

¿Es posible el pago de la tasa desde fuera de España con pasaporte?

Sí, el abono de la tasa desde el extranjero debe hacerse mediante ingreso por transferencia a favor del Ministerio de Universidades en la cuenta restringida del Banco de España de recaudación de tasas en el extranjero:

IMPORTANTE: El Banco de España no admiten pagos presenciales en sus sedes.

IBAN: ES16 9000 0001 2002 5310 8022
BIC: ESPBESMMXXX

El importe ingresado debe ser el total de la tasa, independientemente de los gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria. Si el importe transferido no es el total de la tasa, no se iniciará la tramitación.

Deberá identificarse nombre y apellidos del SOLICITANTE del trámite de homologación y/o declaración de equivalencia.

¿Es posible el pago de la tasa mediante el formulario 107 sin NIE o NIF?

Es necesario que se aporte un NIF o NIE español y que en el formulario conste el nombre del SOLICITANTE de la homologación y/o declaración de equivalencia.

¿Cómo puedo obtener un certificado que acredite la competencia lingüística en español?

Los certificados admitidos son los expedidos por el Instituto Cervantes o por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

IMPRESINDIBLE: En todos los casos identificar el pago con el nombre y apellidos del **solicitante** de homologación y/o declaración de equivalencia.

5. Después de solicitar la homologación o equivalencia

¿Cómo puedo consultar el estado de mi expediente de homologación o equivalencia a través de la Sede Electrónica?

A través de la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades, podrá comprobar en qué estado se encuentra su expediente.

Esta vía le permitirá realizar la consulta de su expediente desde cualquier equipo informático conectado a Internet en cualquier momento del día, garantizando asimismo el estricto cumplimiento de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

He recibido una notificación de subsanación de mi expediente tramitado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. ¿Cómo puedo aportar los documentos solicitados?

Solamente en este caso es posible la aportación de los documentos a través del Registro.

¿Incluyen las nuevas declaraciones de equivalencia la rama del conocimiento y el campo específico?

No, la declaración de equivalencia emitida por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre recoge únicamente el nivel académico universitario de Grado o Máster.

**GUÍA COMPLETA PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS
UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA**



Desde el 8 de noviembre del 2022, fecha de entrada en vigor del **RD889/2022**, de **18 de octubre**, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, las solicitudes de homologación de títulos extranjeros deberán ser realizadas exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades <https://universidades.sede.gob.es>

Ir al contenido Accesibilidad 31/12/2022, 11:54:25 Bienvenido [Acceso](#)

SEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

DESTACADOS ★

IMPORTANTE

Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados...

Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales

A través de este procedimiento se puede solicitar la equivalencia de títulos de educación superior otorgados...

Mis expedientes

Acceda aquí a su área de usuario. Descargue notificaciones, gestione expedientes, realice solicitudes...

¿Necesitas ayuda?

Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes, envíe una incidencia a nuestro servicio técnico

PROCEDIMIENTOS

Títulos universitarios Generales

Becas, ayudas y premios Acreditación y evaluación del personal docente investigador

UTILIDADES

Consulta de Títulos Universitarios

Consulta de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)

Calendario de días inhábiles

Protección de datos personales

Requisitos Técnicos



Al entrar, visualizará la página de inicio del procedimiento, donde se muestran instrucciones y normativa que debe leerse atentamente antes de iniciar el trámite de solicitud.

En esas instrucciones, se incluyen enlaces a otras páginas de información adicional, así como a la descarga del modelo 790-107, para el pago de la tasa de forma presencial en banco. Al final, se encuentra el botón de entrada al procedimiento.



SEDE ELECTRÓNICA

Ministerio de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS ▼ MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Títulos universitarios / Portada

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Código SIA: 050580

La homologación de un título extranjero a un título español que permita el acceso a una profesión regulada, conllevará la posibilidad de ejercicio de la profesión regulada de que se trate en las mismas condiciones de los poseedores de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio.

Para personas afectadas por el conflicto en Ucrania, por favor, consulte [esta información](#).

Las solicitudes son tramitadas por estricto orden de fecha de recepción y las solicitudes duplicadas serán desestimadas.

Puede consultar la situación del expediente a través de: [Consulte su expediente](#).

Dentro de este mismo procedimiento podrá pagar la tasa por transferencia bancaria o tarjeta de crédito (siempre que el obligado al pago disponga de NIF, DNI o NIE y su entidad esté adherida a los correspondientes convenios con la AEAT de pago de tasas con cargo en cuenta o mediante tarjeta), sin necesidad de cumplimentar físicamente y adjuntar un modelo 790.

Si desea realizar el pago a través del modelo 790 y aún no dispone del mismo, puede descargarlo en el siguiente enlace y aportarlo a continuación en la opción de pago: Aportar justificante.

(IMPORTANTE: El modelo de pago de tasa 790 107 consta de tres copias y es única e identificada con un número concreto para cada pago. Por tanto, si desea realizar otro pago, deberá descargarlo de nuevo. En ningún caso haga fotocopias.)

[Pulse en este enlace para la descarga del modelo 790-107](#)

EXENCIONES: Si dispone de una comunicación de exención emitida por la Unidad Tramitadora, deberá aportarla en la opción de pago: Aportar justificante.

Antes de continuar con el proceso de solicitud, por favor, lea atentamente la siguiente información de utilidad:

[Pulse aquí para obtener más información...](#)

DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PREVIAS: Si ya presentó una solicitud para este procedimiento según la normativa anterior (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre) y desea desistir de ella para tramitarla con la normativa actual (Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre), puede descargar y cumplimentar el [Modelo de escrito de desistimiento](#), que podrá adjuntar en el apartado correspondiente de la nueva solicitud.

- Para realizar la **tramitación de la solicitud**, pulse el botón **Acceder al Procedimiento**:

[Acceder al Procedimiento](#)



Si opta por el pago de la tasa del procedimiento presencialmente en un banco español, debe hacerlo a través del modelo 790-107, en una entidad bancaria autorizada o en el enlace indicado en la página anterior. Desde ahí podrá obtener un modelo impreso con sus datos.

Para el uso de este modelo, es obligatorio contar con NIF o NIE. Si el interesado no tuviera este documento puede utilizar el NIF NIE de un tercero.

Descargado el modelo impreso, debe personarse en una entidad bancaria española autorizada para realizar el pago. Se le entregará una copia para el solicitante, y otra para la Administración, que es la que debe aportar como justificante, así como cualquier recibo bancario que se le pudiera facilitar.

	CENTRO GESTOR	TASA Tasa por Homologación, equivalencia a titulación y a nivel académico, y convalidación de títulos y estudios extranjeros	Modelo
	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	Código 107	790
DEVENGO			
EJERCICIO 2022			
IDENTIFICACIÓN BORRAR DATOS			
NIF/NIE (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	Nombre (*)
Calle/Plaza/avda (*)	Nombre de la vía pública (*)	Nº (*)	Esc
Municipio (*)	Provincia (*)	Código Postal (*)	Piso
			Puerta
			Teléfono
			Pais (*) ESPAÑA
AUTOLIQUIDACIÓN			
HECHO IMPONIBLE		TARIFA	
a) Solicitud de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.		<input checked="" type="radio"/> 166,50 euros	
b) Solicitud de Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos.		<input type="radio"/> 166,50 euros	
<p>NOTA IMPORTANTE: Este justificante de pago no acredita que se haya iniciado ningún expediente de Homologación de título extranjero de educación superior a título oficial universitario español, ni de Declaración de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster en la Subdirección General de Títulos, del Ministerio de Universidades, por lo que no podrá ser utilizado como justificante de título para la inscripción en los Colegios profesionales o en las Universidades.</p>			
DECLARANTE		INGRESO	
En (*)		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de Tasas.	
a 31 de diciembre de 2022		Importe Euros: 166,50	
Por seguridad, introduzca debajo el siguiente código:		Forma de pago: <input checked="" type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	
m5cqEO		Código IBAN del cliente	
IMPRIMIR MODELO			

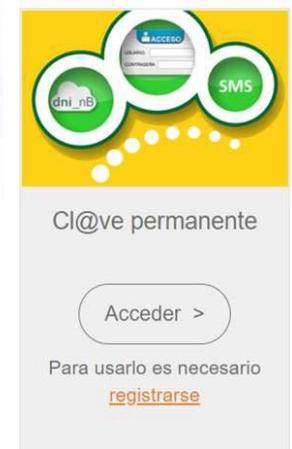
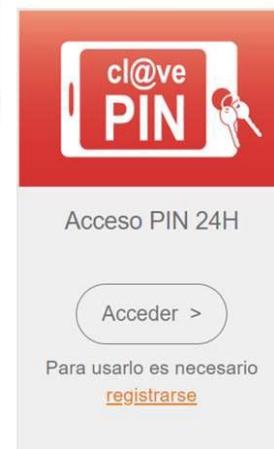
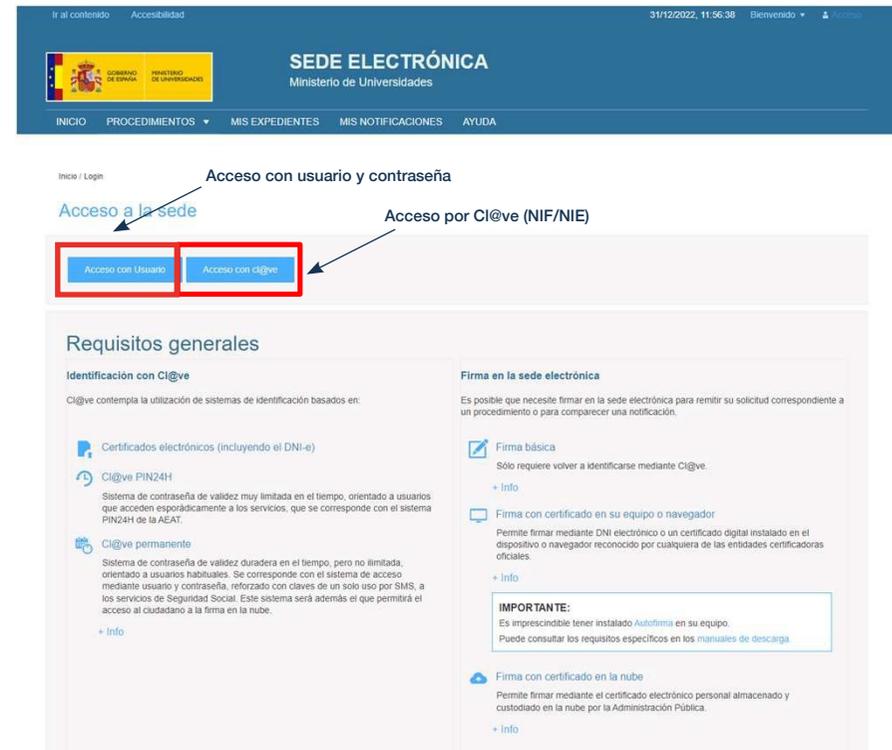


A la hora de entrar al procedimiento, el usuario puede identificarse de dos maneras:

- Acceso por Cl@ve: Obligatorio si el usuario va a identificarse con NIF o NIE. Al utilizar esta opción, el usuario puede autenticarse de tres formas diferentes:

1. Certificado electrónico
2. Cl@ve PIN
3. Cl@ve permanente

- Acceso con usuario: El usuario podrá utilizar para identificarse otra documentación (el número de pasaporte o documento de identidad de su país de origen).





Al entrar con usuario, se muestra un formulario donde debe poner sus credenciales de acceso (email y contraseña) al formulario de solicitud. Si no dispone de ellas, puede crearlas en el botón “Crear usuario”.

En el **formulario de alta de nuevo usuario**, se le solicita nombre y apellidos, documentación identificativa, contraseña y correo electrónico, que en adelante será su usuario de acceso. Si en el campo de documentación intenta utilizar un NIF o NIE, el sistema devolverá un error indicando que no puede utilizarse esa documentación.

**Se ha comprobado que los pasaportes de algunos países coinciden en su formato con ese tipo de documentación, devolviendo el mismo error. En tal caso, cambie el documento añadiendo tres ceros a la izquierda para evitar esa coincidencia.*



Ante cualquier olvido de los datos de acceso, el usuario puede restablecer su contraseña en este formulario, donde se le solicita el correo electrónico utilizado en su registro inicial para remitirle un mensaje y efectuar la modificación por esa vía.

The screenshot displays the 'SEDE ELECTRÓNICA' (Electronic Office) interface of the Spanish Ministry of Universities. The header includes navigation links like 'Ir al contenido' and 'Accesibilidad', the date '31/12/2022, 11:58:14', and a user status 'Bienvenido'. The main navigation bar contains 'INICIO', 'PROCEDIMIENTOS', 'MIS EXPEDIENTES', 'MIS NOTIFICACIONES', and 'AYUDA'. The current page is 'Inicio / Recuperar Contraseña'. The main content area is titled 'Restablecer contraseña' and contains the following form elements:

- A blue header bar with the text: 'Introduce la dirección de correo electrónico que usaste para registrarte. Te enviaremos un correo electrónico para restablecer tu contraseña.'
- A label '*Tipo Documento:' followed by a dropdown menu currently showing 'Otros'.
- A label 'Correo electrónico:' followed by an empty text input field.
- A blue 'Aceptar' button at the bottom of the form.



SEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Títulos universitarios / Formulario

Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales
Formulario de Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales (SIA: 202057)

Actúa En nombre propio o de otra persona física
 En representación del interesado (físico / jurídico)

Solicitante

Nombre
[Redacted]

Cód. de identificación
[Redacted]

Correo electrónico * [Input field]

Teléfono [Input field]

Datos del solicitante | Datos de solicitud | Documentación a aportar | Datos de pago | Información sobre protección de datos

País del documento identificativo:* Seleccione un país ▼

Fecha de nacimiento: * [Input field]

País de nacimiento:* Seleccione un país ▼

Género: * --- Seleccione --- ▼

País de nacionalidad:* Seleccione un país ▼

Al entrar al procedimiento, se muestra el siguiente formulario dividido en varias pestañas. Revisa cuidadosamente en cada una de ellas la información solicitada.



En la parte superior, se indica si el usuario entra en calidad de solicitante, o en representación de otra persona. Por defecto, el usuario entra para realizar la solicitud en nombre propio.

Si no fuera así, el usuario deberá marcar la opción “En representación del interesado”. En tal caso se muestran nuevos campos a cumplimentar, relativos al interesado en la solicitud.

Al completar el documento de identificación, debe pulsarse el botón “Comprobar Representación” para verificar si tal información está registrada en el sistema REPRESENTA.

Si no se puede realizar tal verificación, se mostrará un campo adicional para subir el documento que acredite la autorización del solicitante para esa representación.

Actúa

En nombre propio o de otra persona física
 En representación del interesado (físico / jurídico)

Actúa

En nombre propio o de otra persona física
 En representación del interesado (físico / jurídico)

Representado

Tipo de documento: NIF

Colectivo: Registro electrónico de apoderamientos

NIF/NIE/CIF*

Nombre/Razón social*

Primer apellido*

Segundo apellido

Correo electrónico*

Teléfono

Comprobar Representación

En representación del interesado (físico / jurídico)

Representado

Tipo de documento: Otros

Colectivo: Registro electrónico de apoderamientos

Otros*

123456

Comprobar Representación

No puede realizar el trámite mediante Represent@. Debe subir el certificado de representación.

Puede acreditar su representación aportando documentación.
 ATENCIÓN: La falsedad en los datos o documentos aportados podrá derivar en las consecuencias jurídicas que le sean de aplicación.

Certificado de representación de Ninguno archivo selec.

El tamaño máximo de subida es de: 10 Mb
 Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades

Nombre/Razón social*

Primer apellido*



La información para cumplimentar la solicitud se divide en varias pestañas y puede navegar entre ellas pulsando sobre las mismas. Lea atentamente las instrucciones, y revise cuidadosamente en cada una la información que debe rellenar.

The screenshot shows a web form with five tabs: 'Datos del solicitante' (selected), 'Datos de solicitud', 'Documentación a aportar', 'Datos de pago', and 'Información sobre protección de datos'. The 'Datos del solicitante' tab contains the following fields:

País del documento identificativo.*	Seleccione un país
Fecha de nacimiento.*	<input type="text"/>
País de nacimiento.*	Seleccione un país
Género.*	--- Seleccione ---
País de nacionalidad.*	Seleccione un país



En la siguiente pestaña se solicitan datos de la solicitud que realiza, relativos a su titulación extranjera y la homologación o Equivalencia que solicita. Por ello, les rogamos que rellenen adecuadamente estos datos antes de pasar a seleccionar la siguiente pestaña.

Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
Solicitud de equivalencia del título de: *		<input type="text"/>		
<i>Nota: Deberá informar del título tal y como se encuentra reflejado en el diploma.</i>				
* Otorgado por la Universidad / Centro de educación superior de:		<input type="text"/>		
País de la Universidad / Centro de educación superior: *		Seleccione un país <input type="button" value="v"/>		
Al nivel académico de: *		<input type="radio"/> Grado <input type="radio"/> Máster		
Por favor, marque las opciones que procedan:				
<input type="checkbox"/> El título está expedido por una Universidad hispanohablante (título en castellano).				
<input type="checkbox"/> El título está expedido en un país perteneciente a la Unión Europea.				



En la tercera pestaña se solicita diversa documentación que debe subir para su homologación o equivalencia.

IMPORTANTE: Se recomienda no superar nunca los 5 Mb y adjuntar los archivos en formato pdf.

También puede comprimir los archivos, para incorporar varios documentos a la vez, siempre que no supere el tamaño máximo.

Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
Por favor, aporte la documentación que se le requiere a continuación.				
<p>Tenga en cuenta que necesita aportar toda la información y documentación obligatoria para iniciar su solicitud. Puede guardar su solicitud en estado «borrador» hasta que termine de aportar toda la información necesaria. En el estado borrador la solicitud aún no está presentada al Ministerio de Universidades. Recuerde que tiene la opción de subir en un fichero comprimido (.zip, .rar, .tar) toda la documentación requerida, cuando ésta comprenda más de un documento.</p>				
<p>Título cuya equivalencia se solicita o la certificación acreditativa de su expedición, correctamente legalizados. Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades</p> <p><input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo</p>				
<p>Traducción oficial al castellano del título cuya equivalencia se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición. Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades</p> <p><input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo</p>				
SI DESEA DESISTIR DE EXPEDIENTES ANTERIORES O APORTAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL				
<p>Certificación académica de los estudios, la duración y la fecha de cada una de ellas expira. Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades</p> <p><input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo</p> <p>NOTA: Si desea desistir de los expedientes realizados con la normativa anterior, deberá remitir el formulario de desistimiento que se incluye en la portada del procedimiento debidamente firmado. Ello implicará la gestión a través del actual expediente con la nueva normativa (Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre). Descarga del Modelo de escrito de desistimiento</p>				
<p>Traducción oficial al castellano del título en la que conste las asignaturas cursadas, la duración y la fecha de cada una de ellas expira. Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades</p> <p><input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo</p> <p><input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo</p>				
<p>Otra documentación Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades</p> <p><input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo</p>				
<p>Otra documentación Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades</p> <p><input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo</p>				



En la cuarta pestaña, se solicitan datos para el pago de la tasa de este procedimiento. Se dispone de cuatro opciones:

1. Pago a través del Modelo 790.

Escoja esta opción si imprimió el modelo y realizó el pago presencialmente en una entidad bancaria autorizada.

En este caso, podrá seleccionar la opción “Adjuntar justificante”, para subir el documento con la certificación del pago, o “Justificante NRC”.

Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
<p>POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA:</p> <p> <input checked="" type="radio"/> Pago a través del Modelo 790 <input type="radio"/> Pago en cuenta restringida <input type="radio"/> Exento de pago <input type="radio"/> Pago a través de número de cuenta o de tarjeta </p> <p>Número de Justificante: * <input type="text"/></p> <p>Fecha de pago: * <input type="text"/></p> <p>Importe del pago: * <input type="text"/> Euros <input type="text"/> Céntimos <input type="text"/> EUR <input type="text"/></p> <p><small>NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: <u>Adjuntar Justificante</u> que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de equivalencia.</small></p>				

Tasa por equivalencia - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Adjuntar Justificante

Adjuntar Fichero

Tamaño máximo: 2 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades

No se ha seleccionado ningún archivo

Tasa por equivalencia - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Justificante NRC

Entidad Bancaria

Código NRC

Fecha

DD-MM-AAAA



2. Pago en cuenta restringida.

Esta opción corresponde al pago por transferencia a la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero: cuenta ES16 9000 0001 2002 5310 8022 del Banco de España:

IBAN: ES16 9000 0001 2002 5310 8022
BIC: ESPBESMMXXX

En este caso, deberá seleccionar la opción “Adjuntar justificante”, para subir el documento con el justificante de la transferencia realizada.

Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA:				
<input type="radio"/> Pago a través del Modelo 790 <input checked="" type="radio"/> Pago en cuenta restringida <input type="radio"/> Exento de pago <input type="radio"/> Pago a través de número de cuenta o de tarjeta				
Fecha de pago: * <input type="text"/>				
Importe del pago: * <input type="text"/> Euros <input type="text"/> Céntimos <input type="text"/> EUR <input type="text"/>				
<small>NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: Adjuntar Justificante que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de equivalencia.</small>				

Tasa por equivalencia - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Adjuntar Justificante

Adjuntar Fichero

Tamaño máximo: 2 Mb. Formatos permitidos: bt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades

Elegir archivo

No se ha seleccionado ningún archivo



3. Pago a través de número de cuenta o de tarjeta.

Podrá utilizar la opción “Pago a través de transferencia bancaria o de tarjeta” para hacer el pago telemáticamente, si dispone de NIF, DNI o NIE y su entidad financiera está adherida a los correspondientes convenios con la AEAT. En caso de representación, debe estar dada de alta en REPRESENTA. Una vez seleccionada esta opción, seleccione pagar telemático en la “opción de pago”. No todas las entidades financieras disponen de los dos métodos de pago.

IMPORTANTE: En caso de utilizar esta opción, si su solicitud no quedara registrada en el sistema por fallo informático, consulte en su entidad financiera si se ha producido el cargo por la tasa antes de realizar una nueva solicitud.

Si así fuera, utilice este justificante de pago en el momento de realizar su nueva solicitud.

Para ello elija esta vez, en los “Datos del pago”, la opción “Pago a través del Modelo 790”. Deberá cumplimentar los datos: número de justificante, que le facilitará su banco, la fecha del pago y el importe del pago. Una vez cumplimentados, deberá adjuntar este justificante en el apartado “Tasa” seleccionando la opción de pago “Adjuntar justificante”.

Datos del solicitante
Datos de solicitud
Documentación a aportar
Datos de pago
Información sobre protección de datos

POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA:

Pago a través del Modelo 790
 Pago en cuenta restringida
 Exento de pago
 Pago a través de número de cuenta o de tarjeta

NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: [Adjuntar Justificante](#) que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de equivalencia.

IMPORTANTE: La opción de pago telemático a través de número de cuenta o de tarjeta, sólo se permite en los siguientes casos:

- A título propio: El solicitante se ha identificado mediante Ci@ve, y este dispone de NIF/CIF/NIE.
- En representación (debe cumplir todos los puntos indicados a continuación):
 1. El representante se ha identificado mediante Ci@ve.
 2. El representado también dispone de un NIF/CIF/NIE.
 3. El apoderamiento se ha otorgado a través del Registro Electrónico de Apoderamientos. No será suficiente con la aportación del documento que certifique la representación.

Tasa por equivalencia - 790107 - (166.50€)

Opción de pago	<input type="text" value="Pagar Telemático"/>	
Entidad Bancaria	<input type="text" value="..."/>	Los datos introducidos están incompletos o no son correctos.
Método de pago	<input type="text" value="..."/>	



En la última pestaña, se proporciona información acerca de la protección de datos personales. Una vez leída, deberá marcar la casilla final, para mostrar su conformidad.

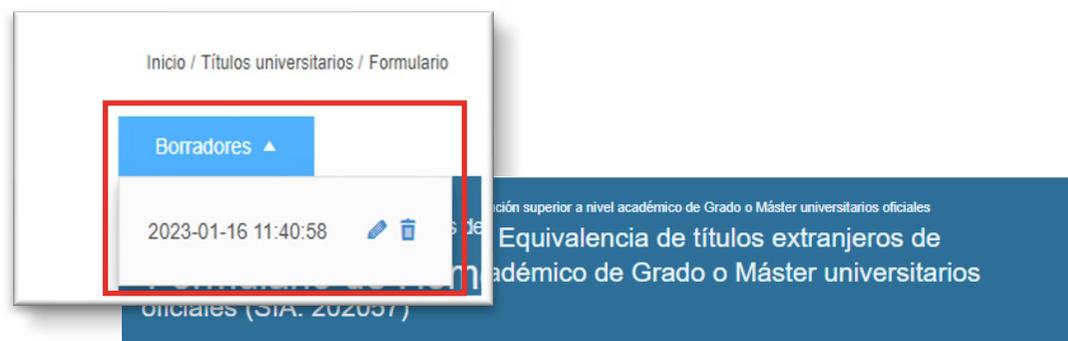
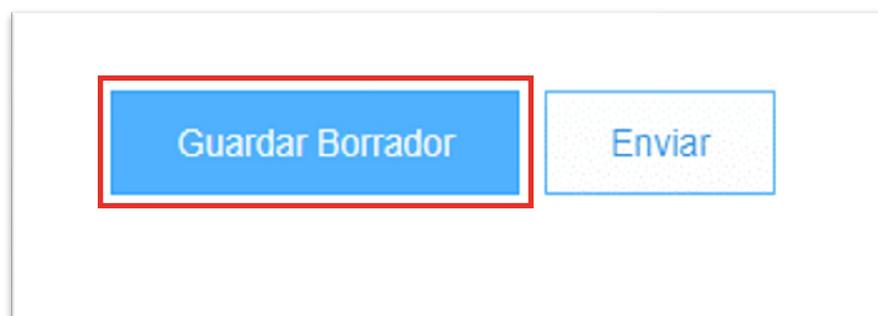
Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
<p>Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente: https://www.universidades.gob.es/proteccion-de-datos-personales-2/</p> <p>Información sobre Protección de Datos:</p> <p>1. Responsable del tratamiento de sus datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable: Ministerio de Universidades. - Domicilio social: Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I. - Unidad del órgano responsable: Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. - Contacto Delegado de Protección de Datos: Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Universidades vsgt@universidades.gob.es. <p>2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?</p> <p>En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), sus datos serán tratados para la siguiente finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento administrativo de solicitud de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. <p>Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 11 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos solicitados podrán ser objeto de tratamiento automatizado.</p> <p>3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?</p> <p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores. Regula, entre otras materias, las condiciones de homologación y declaración de equivalencia de títulos de una institución de educación superior oficial no española. <p>4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?</p> <p>Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 22 del RGPD.</p> <p>Puede ejercer sus derechos en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos sobre protección de datos".</p> <p>Adicionalmente tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.</p> <p>5. Categoría de datos personales objeto de tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono fijo y móvil. - Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y país de nacimiento. - Datos económico-financieros: pago de la tasa. - Datos académicos y profesionales: titulación, certificación académica de los estudios realizados, acreditación de competencia lingüística en español. <p>6. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?</p> <p>Comisión de Análisis Técnico de Homologaciones y Declaraciones de Equivalencia, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como Consejos Generales y/o, en su caso, Colegios de ámbito nacional que representen los intereses colectivos del sector correspondiente a la profesión a la que da acceso el título cuya homologación se solicita.</p> <p>7. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>8. Información adicional.</p> <p>Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de datos, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.universidades.gob.es/proteccion-de-datos-personales-2/.</p> <p><input type="checkbox"/> He leído y acepto las condiciones de uso, así como la información básica sobre protección de datos aplicable.</p>				



El usuario puede guardar un borrador con la información cumplimentada hasta ese momento, pulsando en el botón que se muestra en la parte inferior. No se conserva la documentación que el usuario haya podido guardar en el formulario, sólo los datos insertados.

Cuando se acceda al procedimiento, podrán recuperarse los borradores guardados pulsando en el botón que se muestra en la parte superior izquierda del formulario.

Pueden editarse o eliminarse de la lista, pulsando en las opciones que se muestran a la derecha de cada uno.





Finalizada la solicitud, puede realizar el envío pulsando en el botón “Enviar”, que sólo se habilitará cuando todos los datos se hayan rellenado. Si se detectara cualquier error, se visualizaría un mensaje indicativo informando de ello. Revise en tal caso todas las pestañas, para localizar el posible error.



Guardar Borrador

Enviar



Al enviar la solicitud, se procederá a su firma electrónica para finalizar el proceso de entrega. Podrá descargar un borrador PDF con la información de su solicitud donde puede comprobar los datos antes de la firma. Verificada la información y antes de firmar, debe marcar la casilla finalizando su consentimiento.

Confirmación del envío de datos

Solicitante

Nombre y apellidos
XXXXXXXXXXXXXXXXXX :

Documento Identificativo
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Datos

[Ver datos de la solicitud en PDF](#)

Ver datos a firmar

Firma

Seleccione un método de firma:

Firma básica (Firma no criptográfica)
Sólo requiere volver a identificarse mediante c@ve.
[Más información](#)

Doy mi consentimiento

Firmar



Finalizada con éxito la firma y el registro de la solicitud, visualizará una pantalla informativa desde la que podrá descargarse un justificante de presentación con su número de expediente.

i Su solicitud ha sido registrada con éxito
 Envío correcto. Sus datos han sido guardados correctamente.

Inicio / Solicitud / Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Código SIA: 050580

Justificante registro

o

Solicitud

Formulario	Formulario de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España
Descripción	
Nº Expediente	1029-1096671
Numero de asiento registral	REGAGE23e00002938495
Fecha	2023-01-15 12:33:21
Nombre del titular	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Numero de documento	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono	
Correo electrónico	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

UTILIDADES

- [Consulta de Títulos Universitarios](#)
- [Consulta de Universidades, Centros y Titulaciones \(RUCT\)](#)
- [Calendario de días inhábiles](#)
- [Protección de datos personales](#)
- [Requisitos Técnicos](#)
- [Otras sedes y subsedes](#)
- [Normativa reguladora](#)
- [Validación de certificados y firma](#)
- [Consulta de unidades y oficinas DRD](#)
- [Oficinas de registro](#)
- [Registro Electrónico General](#)



Para consultar el estado de tramitación de su solicitud, podrá acceder a la opción “Mis Expedientes”, disponible en la página inicial de la Sede.

El usuario deberá identificarse de la misma forma con la que se autenticó al realizar la solicitud. Una vez verificado el usuario, podrá consultar el estado de sus expedientes. También podrá aportar documentación adicional, haciendo uso de la opción de “Aportación de documentación”.

Además, podrá descargar las comunicaciones y requerimientos que se le puedan formular, así como la resolución final. Recibirá un correo electrónico cada vez que se produzca uno de estos cambios en la tramitación de su expediente.



Acceso a comunicaciones, requerimientos y resolución (enlaces habilitados en el momento de su emisión).

Aportar documentación.



Ante cualquier problema, por favor, envíenos un formulario con la descripción de la incidencia, su nombre completo, identificador (DNI, NIE, otros), fecha de la incidencia, datos del pago y demás información, aportando la información adicional que considere oportuna (mensajes de error, avisos, captura de pantallas de la aplicación...) a través de la web del Ministerio de Universidades, entrando en el apartado de “Tu Administración”, sección “Atención al Ciudadano”, “Atención escrita”, formulario de “Consultas sobre tecnología y uso de la sede electrónica y otras cuestiones informáticas”:

<https://www.universidades.gob.es/consultas-sobre-tecnologia-y-uso-de-la-sede-electronica-y-otras-cuestiones-informaticas/>

Procuraremos atenderle a la mayor brevedad posible. Gracias por su colaboración.

Castellano

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Ministerio ▾ Información Destacada ▾ Tu Administración ▾ Sistema Universitario ▾ Estadísticas ▾ Prensa ▾

Atención al ciudadano - Atención escrita

CONSULTAS SOBRE TECNOLOGÍA Y USO DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y OTRAS CUESTIONES INFORMÁTICAS

Nombre *

Apellidos *

Email *

Repetir e-mail *

Teléfono

Asunto *

Usuario de acceso, la clave por seguridad no hace falta que la comuniquen, (si procede)

Nombre de la aplicación (justificaciones, Facilita, RUS, etc)

Consulta *

Ficheros anexos - será una captura de pantalla sobre el mensaje que le informa la aplicación o apartado de su consulta que puede ser de tipo (PDF, JPEG, BMP, PNG). No adjunte documentos administrativos, ni ficheros de tipo Word (*.docx, *.doc) este formulario sólo trata consultas de tipo informáticas. El número máximo de ficheros aportados es de dos y el tamaño máximo que podrá soportar el total de los ficheros aportados es de 7Mb.
[Seleccionar archivo](#) | Ninguno archivo selec.

Fichero 2
[Seleccionar archivo](#) | Ninguno archivo selec.

protección de reCAPTCHA
Privacidad | Términos

ENVIAR



www.universidades.gob.es